



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVI

MARTES 11 DE JULIO DE 2006

NÚMERO 164

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12485 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de las Becas de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005/2006, para el Programa III.B.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, BOE 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia de la AECE ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 la duración de la fecha de la beca concedida al becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica.

Programa III.B

Apellidos y nombre: Rubio Gamó, Jesús. País destino: Reino Unido. Fechas iniciales: 01/10/2005-31/06/2006. Fechas actuales: 01/10/2005-31/07/2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200 euros mensuales, y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17 €/mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 1 de junio de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

12486 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de las Becas de la convocatoria de los programas de «Becas MAEC-AECE» para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2005 y curso 2005/2006, para el Programa III.D.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 29 de julio de 2005 y 6 de junio de 2005, se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECE para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2005 y curso 2005-2006 (Resolución de fecha 26 de agosto de 2004, «BOE» 11-10-04). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECE ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, por el periodo que se indica.

Programa III.D:

Apellidos y nombre: Fernández-Baldor Martínez, Alvaro. País destino: Brasil. Fechas iniciales: 01/10/2005-30/06/2006. Fechas actuales: 01/03/2006-31/12/2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200 euros mensuales, y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17 €/mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «BOE» de la beca reconocida en esta Resolución, en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 1 de junio de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12487 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio, se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel Elemental: 1 año
Nivel Medio: 2 años
Nivel Superior: 3 años

Segundo.—Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.—Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial del Estado las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo II).

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO I

Reconocimiento de idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Abrisqueta Costa, Pedro	Catalán	Medio.
Albes Blanco, M ^a Concepción	Gallego	Elemental.
Alonso Ramos, Laura María	Valenciano	Elemental.
Álvarez Muñoz, Eugenio Antonio	Gallego	Superior.
Amor Sanz, José Luis	Catalán	Elemental.
Avellá Salom, Margarita	Catalán	Medio.